



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Casablanca, 20 de diciembre de 2022.

Señora

Elizabeth Vergara Carrasco

Presente

Junto con saludarle y, en relación a la presentación de su Solicitud de Acceso a la Información **MU030T0001523**, de fecha 05/12/2022 y cuyo tenor literal es ***“Buenos días. Ruego enviarme la lista de todos los comodatos celebrados entre el municipio y organizaciones de la sociedad civil (tales como centros de madres, juntas de vecinos u otras organizaciones no gubernamentales). OBSERVACIONES Favor indicar la duración del comodato, el nombre de la persona con la cual es celebrada y la organización que representa. Muchas gracias.”*** informo a Ud. lo siguiente:

1. Se solicitó a Ud. por parte de esta Unidad de Transparencia una subsanación a la solicitud, con fecha 07 de diciembre de 2022.
2. Revisados los canales de recepción de información y verificado por esta unidad que, a la fecha, no se ha presentado subsanación alguna a la consulta.
3. La no presentación por parte de Ud. de subsanación a lo requerido.
4. El vencimiento de los plazos establecidos para la respectiva subsanación.

De acuerdo a lo enunciado en el inciso segundo del artículo 12 de la ley 20.285 se tendrá por desistida la petición una vez transcurrido el plazo indicado. Mismo enunciado se realiza en el inciso primero del numeral 2.2. de la Instrucción General N° 10 que, para el caso de no cumplir con uno o más de los requisitos obligatorios contenidos en el artículo 12 de la ley sobre acceso a la información pública deberá subsanar los requisitos indicados “bajo apercibimiento de tenérsele por desistido de su petición, sin necesidad de dictar una resolución posterior que declare el respectivo incumplimiento”.

En razón de lo anterior, el requerimiento MU030T0001523 se entiende desistido en su totalidad.

Laura Pulgar Aranda
Encargada de Transparencia Municipal

Distribución:

- Sra. Elizabeth Vergara Carrasco.
- Archivo Unidad de Transparencia.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

LPA/lpa